



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

V-10/23-01

Fecha y hora de celebración

9 de mayo de 2024 a las 11:30 horas

Lugar de celebración

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Asistentes**PRESIDENTE**

D. Carlos Conradi Monner, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

VOCALES

D. José Antonio Marín Loza, Abogado del Estado Habilitado

D. Marino Iniesta Escudero, Interventor/Auditor en Intervención Territorial de Cartagena

D. Rubén Navarro Barrio, Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Dña. Nuria Abenza Sánchez, Jefa de Servicio de Laboratorio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

SECRETARIO

D. Santiago Nicolás Tudela, Jefe de Negociado de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Orden del día

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: V-10/23-01 - Servicio de control y vigilancia de las obras correspondientes al proyecto 02/21 de implantación de un sistema de generación fotovoltaico para suministro complementario en la elevación de Benferri (AC/REDOVÁN).

Se expone:

Tras la revisión de la documentación administrativa de subsanación, la Mesa concluye lo siguiente:

Excluir al siguiente licitador:

- NIF: B30874754 SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L., no aporta la siguiente documentación:

- Norma Internacional EN ISO 14001 en vigor, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.3. del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Norma Internacional EN ISO 9001 en vigor, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.4. del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

- NIF: A82876905 ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.
- NIF: B50777556 CONSULTORA DE INGENIERÍA RURAL Y AGROALIMENTARIA, S.L.
- NIF: A28171288 TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA).



La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el presente procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para que conste en el correspondiente expediente de contratación y surta los efectos oportunos ante el Órgano de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, extendiendo la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

VOCALES

EL ABOGADO DEL ESTADO-HABILITADO,

POR EL INTERVENTOR/AUDITOR,

LA JEFA DE SERVICIO DE LABORATORIO,

EL JEFE DE SERVICIO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA
www.mct.es